

**DECRETO 0897 DE 2014
(Junio 10)**

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el Numeral 21 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013 por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2014.

CONSIDERANDO

- A) Que el Numeral 21 del Artículo 4° del Decreto No. 2503 de 2013, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General.
- B) Que la Secretaría de Servicios Administrativos y la Secretaría de Calidad y Servicio a la Ciudadanía, solicitaron mediante oficio con radicado 201400144023 y correo electrónico, realizar un traslado presupuestal al

proyecto "Gestión de Servicios", luego de analizada la necesidad planteada por las Secretarías para contratar la atención pre hospitalaria bajo la modalidad de áreas protegidas.

- C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Jefe de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- D) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201400202697, recibido el 10 de Junio de 2014.
- D) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014:

TRASLADOS PRESUPUESTALES					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
DEUDA - INVERSIÓN						
SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS						
Bonos pensionales Tipo A y B						
110000114	60700000	222404181058	00000.00000.0001	1000000	100.000.000	
SECRETARÍA DE CALIDAD Y SERVICIO A LA CIUDADANIA						
Gestión de Servicios.						
110000114	63300000	23340520	05000.53418.0099	120372		100.000.000
TOTAL					100.000.000	100.000.000

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PÉREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación

Elaboró
Sebastián Montoya Arenas
Profesional Universitario
Junio 10 /2014

Revisó
Claudia Elena Hincapié Gallego
Lider de Programa Unidad de Presupuesto
Junio 10 /2014

Aprobó
Catalina Naranjo Aguirre
Subsecretaria Financiera y de Fondos
Junio 10 /2014